



TRIÁNGULO NORTE
Observatorio Violencia



Nota metodológica No. 3

Datos de **MUERTES VIOLENTAS** de mujeres y **FEMICIDIO**

Por Karla López



Marco estadístico sobre femicidio

En este número se evaluarán tres fuentes institucionales que generan datos sobre muertes violentas de mujeres y femicidios, tomando en cuenta las recomendaciones del *Marco estadístico para medir el homicidio de mujeres y niñas por razones de género (también denominado “femicidio/feminicidio”)*.¹

1. Marco estadístico para medir femicidio/feminicidio

En marzo de 2022, la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas aprobó el *Marco estadístico para medir el homicidio de mujeres y niñas por razones de género (también denominado “femicidio/feminicidio”)*, el cual fue elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga (UNODC) y ONU Mujeres.

Dicho documento plantea que no existen estadísticas estandarizadas sobre el delito de femicidio, lo cual dificulta la comparación de las cifras de distintos países por los diferentes marcos legales y las diferentes formas de calcularlo. El Marco estadístico del UNODC (2022), propone una definición estadística del femicidio, identifica tipos y variables, así como cuáles son los principales datos a recolectar de las víctimas, de los autores del crimen y del hecho.²

2. Definición violencia contra la mujer

Las Naciones Unidas en su recomendación No. 35 considera que la violencia contra la mujer tiene raíces estructurales basadas en su género y que el término “violencia por razón de género contra la mujer” es más preciso para referir las causas y efectos que se relacionan con el género.³

¹ UNODC, *Marco estadístico para medir el homicidio de mujeres y niñas por razones de género (también denominado “femicidio/feminicidio”)* (Naciones Unidas, 2022). https://oig.cepal.org/sites/default/files/marco-estadistico-homicidios-por-razones-de-genero_2022.pdf

² UNODC, Marco estadístico ...

³ Naciones Unidas, Recomendación general No. 35 sobre la violencia de género contra las mujeres, que actualiza la recomendación general No. 19 CEDAW/C7/GC/35.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convenio de Belém Do Pará” 1994

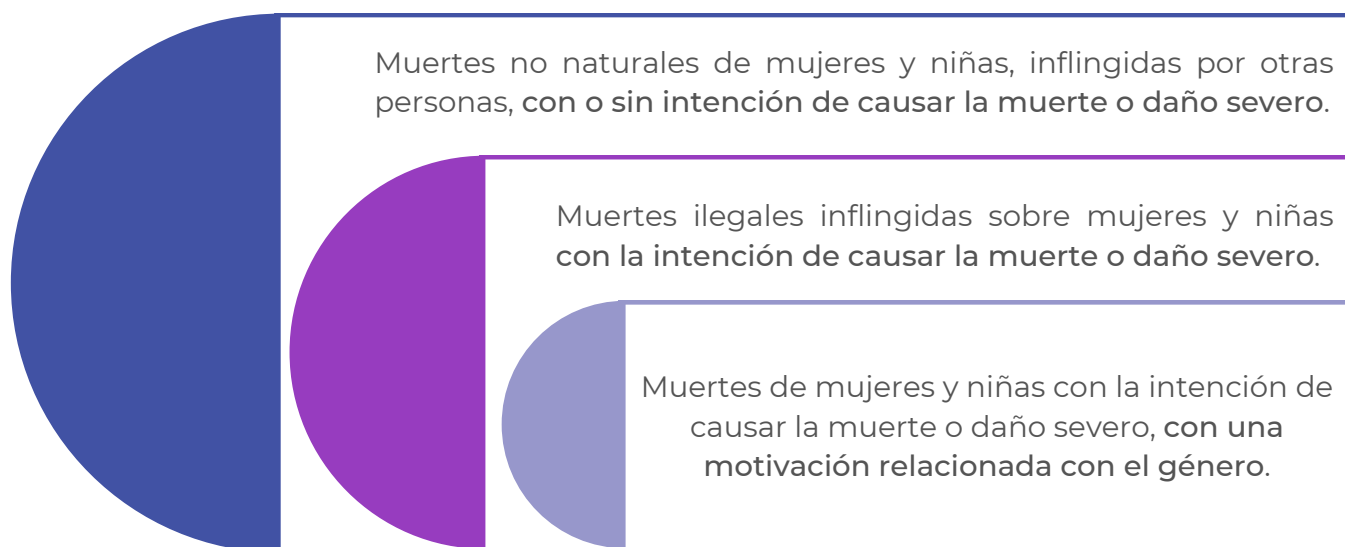
Artículo 1	Artículo 2
<p>Violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.</p>	<p>Incluye la violencia física, sexual y psicológica:</p> <p>a. En el ámbito privado: que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;</p> <p>b. En el ámbito público: que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y</p> <p>c. Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.</p>

La violencia basada en género no es un término exclusivo, ni sinónimo de la violencia contra las mujeres y niñas, es un concepto más amplio porque muchos de estos actos violentos se fomentan por las normas y creencias establecidas sobre el género, que no reconoce otras identidades de género y orientaciones sexuales.

3. Muertes violentas de mujeres

No todas las muertes violentas de mujeres son por razones de género, se puede definir tres tipos de muertes violentas: a) sin intención de causar la muerte o daño severo; b) las que tienen la intención de causar la muerte o daño severo; c) las que tienen intención de causar la muerte o daño severo con una motivación relacionada al género.⁴

Tipos de muertes violentas de mujeres y niñas



Fuente: Elaboración propia con datos de UNODC, *Marco estadístico para medir el homicidio de mujeres y niñas por razones de género (también denominado "femicidio/feminicidio")*. Naciones Unidas, 2022.

Este último tipo de muerte por razones de género, fue evidenciado a partir de los aportes de Russell y Harmes (2006) que diferenciaron los asesinatos de mujeres, de los asesinatos de mujeres por el hecho de ser mujer, los cuales consideran que tiene una motivación sexista y misógina.⁵ Las muertes de mujeres por razones de género, se le ha denominado feminicidio o femicidio, con el fin de visibilizar la extrema violencia que sufren las mujeres y niñas por las condiciones de vulnerabilidad a las que están expuestas.

⁴ UNODC, Marco estadístico...,4

⁵ Diana E. Russell y Roberta A. Harmes, *Feminicidio: una perspectiva global* (México: Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades Universidad Nacional Autónoma de México, 2006.

4. Marco conceptual/estadístico del femicidio

A nivel internacional, las legislaciones utilizan distintos términos para identificar las muertes violentas de mujeres por razones de género; algunos países usan el término femicidio como el caso de Guatemala, otros el término feminicidio como el caso de México y en otros se utiliza el término homicidios por razones de género. Cada ley tiene sus propias interpretaciones y diferencias. Por lo cual, para desarrollar un marco conceptual que tenga elementos en común para diferenciar el femicidio de otros tipos de muertes violentas de mujeres y niñas, se plantea las siguientes características:

Características de un femicidio

Criterio objetivo	Criterio subjetivo	Criterio legal	Motivación
Muerte violenta de una mujer por otra persona	Intención del autor de matar o herir gravemente a la víctima	La ilegalidad de la muerte	Motivación de la muerte violenta por razones de género

Fuente: Elaboración propia con datos de UNODC, *Marco estadístico para medir el homicidio de mujeres y niñas por razones de género (también denominado "femicidio/feminicidio")*. Naciones Unidas, 2022.

El autor del crimen no solo tiene la intención de matar o herir gravemente a la víctima, si no que se siente motivado de cometer el crimen por razones de género. Esto es lo que diferencia de otros tipos de muertes violentas de mujeres y niñas, es el factor determinante que desencadena de manera directa o indirecta el femicidio.⁶ Las "motivaciones por razones de género" tienen una causa estructural, se basan en la subordinación y discriminación de las mujeres en relación con los hombres.

Motivación por razones de género

- Ideología del poder y el privilegio del hombre sobre la mujer.
- Las normas sociales relativas a la masculinidad y la necesidad de imponer el control o el poder del hombre.
- Hacer cumplir los roles de género.
- Prevenir, desalentar o castigar lo que se considera un comportamiento femenino inaceptable.

Fuente: Elaboración propia con datos de UNODC, *Marco estadístico para medir el homicidio de mujeres y niñas por razones de género (también denominado "femicidio/feminicidio")*. Naciones Unidas, 2022.

6 UNODC, Marco estadístico..., 5-7

5. Características del femicidio

Los femicidios son perpetrados en distintos espacios y contextos que van desde el espacio privado (el hogar), hasta el espacio público (áreas públicas e instituciones). Según la evidencia, muchos de los femicidios son cometidos por un familiar o la pareja íntima. En el Estudio Mundial sobre el Homicidio (2019) el 58% de los asesinatos intencionales contra mujeres fueron perpetrados por su pareja íntima u otro miembro de la familia.⁷ Además de estos casos, en algunos femicidios el violentador no tiene ninguna relación con la víctima, pero comete el crimen motivado por los estereotipos sexistas y normas misóginas.

Tipo de femicidio según la relación con el autor del crimen

Tipo de femicidio	Tipo de perpetrador	Modus operandi del femicidio
Femicidio cometido por la pareja	Parejas íntimas: Actuales o ex parejas íntimas, maridos, compañeros de citas.	<ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes de violencia/acoso físico, sexual o psicológico. • Víctima de una forma de explotación ilegal. • Situación de secuestro o privación ilegal de la libertad. • Víctima que trabajaba en la industria del sexo. • Se cometió violencia sexual. • Mutilación del cuerpo de la víctima. • Desechado en un espacio público. • Delito de odio por razón de género (por prejuicios específicos).
<i>Femicidio cometido por otro miembro de la familia</i>	Miembros de la familia: <ul style="list-style-type: none"> • Parientes consanguíneos (padres/madres, hijos(as), hermanos(as), tíos(as), primos(as), etc.); • Por parientes por matrimonio o adopción (hijos(as) adoptivos, suegros(as), cuñados(as), etc.) 	
<i>Femicidio por otro autor</i>	Por autores (conocidos o desconocidos): <ul style="list-style-type: none"> • Alguien que tiene relación de autoridad/cuidado con la víctima • Amigo(a)/conocido(a)/relación de trabajo • Otro conocido por la víctima • Alguien desconocido para la víctima • Autor desconocido 	

Fuente: Elaboración propia con datos de UNODC, *Marco estadístico para medir el homicidio de mujeres y niñas por razones de género (también denominado "femicidio/feminicidio")*. Naciones Unidas, 2022.

7 UNODC, Estudio mundial sobre el homicidio (Viena: UNODC, 2019)

5.1. Tipos de variables para desagregación

Según el marco estadístico de UNODC (2022) propone dos conjuntos de variables de desagregación que hay que tener en cuenta para el desarrollo de estadísticas y el recuento del femicidio.⁸ Las variables y características nucleares tienen un enfoque de género y las variables con fines analíticos se refieren a desagregaciones estandarizadas para todos los tipos de delitos.

Tipos de variables del femicidio

Variables y características nucleares de las estadísticas de femicidio

- Muertes de mujeres y niñas cometidas por la pareja.
- Muertes de mujeres y niñas cometidas por otro miembro de la familia.
- Muertes de mujeres y niñas por parte de otro autor: con una relación de autoridad/cuidado con la víctima; amigo(a) / conocido(a) / relación de trabajo; otro autor conocido por la víctima; autor desconocido para la víctima; autor desconocido.

Variables de desagregación con fines analíticos

- Desagregación sobre la víctima (11 aspectos)
- Desagregación sobre los autores (8 aspectos)
- Desagregación sobre el hecho (5 aspectos)

Fuente: Elaboración propia con datos de UNODC, *Marco estadístico para medir el homicidio de mujeres y niñas por razones de género (también denominado "femicidio/feminicidio")*. Naciones Unidas, 2022.

Estas variables de desagregación tanto las nucleares, como las analíticas, son una propuesta para establecer un estándar estadístico, que permitirá diferenciar los femicidios de otros tipos de muertes violentas de mujeres y niñas, sin entrar a las características legales específicas reglamentarias de cada país.

8 UNODC, Marco estadístico...

6. Sistemas estadísticos nacionales

En Guatemala, el Instituto Nacional de Estadística (INE) es el encargado del Sistema Nacional de Información sobre Violencia en contra de la Mujer -SNIVCM-.⁹ En el portal del sistema se publica información recolectada de trece instituciones públicas, la cual contiene datos desagregados por sexo, que se encuentran en publicaciones de informes de los años 2013, 2016, 2017 y 2018; así como bases de datos de registros anuales o semestrales desde 2019 al 2022.

También existen otras plataformas de información estadística institucional, como el Observatorio de las Mujeres del Ministerio Público (MP), la Plataforma para la Comunicación de Datos Estadísticos de la Incidencia Criminal (PLADEIC) del Ministerio de Gobernación; y la página del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) que publica periódicamente datos diarios sobre necropsias.

El INE y la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM) han realizado algunos esfuerzos para homologar criterios y agregar otras variables que permita profundizar en el análisis de la violencia contra la mujer, según un informe del año 2015, realizaron una capacitación a representantes de trece instituciones que integran el SNIVCM y se publicó el documento *Variables Generales para el Sistema Nacional de Información Sobre Violencia Contra la Mujer* que incluye definiciones, diccionarios y validación de variables con características de personas, de hechos y de registro.¹⁰

⁹ La creación de este sistema fue establecido en el Artículo 20, de Ley de Femicidio y otras formas de Violencia Contra la Mujer (Decreto 22-2008).

¹⁰ Instituto Nacional de Estadística, *Variables Generales para el Sistema Nacional de Información sobre Violencia en contra de la Mujer. Definiciones, diccionarios y validaciones de las variables* (Guatemala: INE, 2015) <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2015/12/28/f0q513Oo8QZI3FwCCMFEigvT9NF9KvGJ.pdf>

Variables generales para el Sistema Nacional de Información Sobre Violencia Contra la Mujer (SNIVCM)

Características Personas	Características Hechos	Características Hechos
<ul style="list-style-type: none"> • Sexo* • Edad * • Pueblos * • Discapacidad de la víctima • Estado conyugal * • Relación víctima agresor • Trabajo remunerado (ocupación)* • Actividad a la que se dedica* • Condición alfabetismo * • Grado de escolaridad* • Departamento y municipio de residencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Tipos de violencia • Fecha de ocurrencia del hecho • Departamento y municipio de ocurrencia del hecho • Área Geográfica (urbana y rural) 	<ul style="list-style-type: none"> • Fecha de registro • Departamento y municipio de registro

Fuente: Elaboración propia con datos de UNODC, *Marco estadístico para medir el homicidio de mujeres y niñas por razones de género (también denominado “femicidio/feminicidio”)*. Naciones Unidas, 2022.

*Registro aplica para las víctimas, presunto agresor o agresora y todas las personas involucradas

A pesar de que ya existe un documento sobre variables desagregadas, una limitante encontrada en los portales de información pública y en el del SNIVCM es que no se comparte todas las variables establecidas o una desagregación amplia con datos de la víctima, del autor del crimen, o del hecho. No todas las fuentes diferencian el femicidio de otras muertes violentas de mujeres, cada institución utiliza distintas categorías y no todas publican con la misma periodicidad, lo cual dificulta la integración de datos.

Debido a estas limitaciones de los registros administrativos disponibles, esta nota metodológica se enfocará, como un primer intento, en indagar sobre las variables analíticas propuestas en el Marco estadístico para medir el homicidio de mujeres y niñas por razones de género (también denominado “femicidio/feminicidio”).

Para este fin, se recurrió a solicitudes específicas de información pública de tres instituciones: la Policía Nacional Civil (PNC), el Ministerio Público (MP) y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF). A continuación, se realiza una evaluación con base en la información encontrada en cada fuente, para determinar cuál aporta mayor cantidad de datos desagregados de la víctima, del posible autor del crimen y del lugar del hecho.

6.1. Desagregación por víctima

Dato	MP	PNC	INACIF
Edad	Sí	Sí	Sí
Estado civil	No	No	No
Ciudadanía	No	No	No
Antecedentes de violencia/acoso físico, sexual o psicológico	No	No	Hallazgo de violencia (lesiones)
Intoxicación con drogas controladas u otras sustancias psicoactivas	No	No	Sí
Situación de actividad económica	No	No	No
Identidad de género	Sí	No	No
Orientación sexual	Sí	No	No
Condición de embarazo	No	No	Sí
Condición de discapacidad	No	No	No
Pueblo de pertenencia	Sí	Sí	No

Fuente: Elaboración propia a partir de información pública proporcionada por el MP, PNC e INACIF.

Para la primera variable de **edad** las tres fuentes registran datos, en el caso de la PNC proporciona los datos por rangos de edad, y el MP e INACIF se encuentra la edad exacta de la víctima.

Para los **antecedentes de violencia/acoso físico, sexual o psicológico** sólo el INACIF proporciona hallazgos de violencia, específicamente lesiones. El INACIF tiene un procedimiento específico para las necropsias con enfoque de género femenino, así como un kit para toma de muestras en caso de agresiones sexuales. Para la variable de **intoxica-**

ción con drogas también se puede solicitar en el INACIF el análisis de toxicología para determinar el consumo de drogas o sustancias.

La **identidad de género** que se refiere “a la vivencia interna e individual del género que puede o no corresponder con el sexo asignado al nacer”,¹¹ por lo cual esta variable indaga las siguientes categorías: género masculino (hombre cisgénero o transgénero); género femenino (mujer cisgénero y transgénero); o género diverso. Para esta variable sólo el MP identifica si es una persona se considera transgénero y está colocado en la categoría de orientación sexual.

En el caso de la **orientación sexual** de la víctima sólo el MP proporciona datos.¹² El concepto de orientación sexual se define como “la capacidad que tiene una persona para sentir atracción emocional, afectiva y sexual hacia otra persona... que puede ser de su mismo género, de distinto género o más de un género, o no sentir atracción”.¹³ Para esta variable el MP registra las categorías de lesbiana, gay, bisexual e intersexual.¹⁴

En la variable de **condición de embarazo**, en la base de datos del INACIF se puede determinar si hay indicios de embarazo a nivel de todas las muertes violentas de mujeres.

Para el **pueblo de pertenencia** tanto el MP y la PNC proporcionan datos. Sin embargo, el Ministerio Público no siempre especifica el pueblo de pertenencia de la víctima, por ejemplo: de enero a septiembre del año 2022, el 99% de los casos de femicidios aparece como “ignorado” el pueblo de pertenencia.

El **estado civil, nacionalidad y actividad económica** es posible que la PNC lo registre en la denominada “base de vida” y el MP lo tenga en los expedientes de cada caso, pero no son compartidos a través de la solicitud de acceso a la información pública.

6.2. Desagregación sobre los autores

Dato	MP	PNC	INACIF
Sexo	Sí	No	No
Relación autor-víctima	No	No	No
Edad	Sí	No	No
Ciudadanía	No	No	No

¹¹ Instituto Municipal de las Mujeres, *Diccionario de Género* (Ciudad Juárez: IMM , 2020)

¹² Otros esfuerzos consultados que han determinado asesinatos en la comunidad LGBTIQ+ “Asesinatos LGBTIQ en Guatemala 2016-2021”, #Vivir sin Violencia, acceso el 28 de noviembre de 2022 <https://www.vivirsinviolencia.org>

¹³ Instituto Municipal de las Mujeres, *Diccionario...*

¹⁴ El termino intersexual no es una orientación sexual se refiere a “el cuerpo sexuado de una persona varía respecto al estándar de corporalidad que establecen las ciencias médicas”, Instituto Municipal de las Mujeres, *Diccionario...16.*

Intoxicación con drogas controladas u otras sustancias psicoactivas	No	No	No
Situación de actividad económica	No	No	No
Reincidencia	No	No	No
Es/fue objeto de una orden de alejamiento por parte de las autoridades policiales/ judiciales	No	No	No
Pueblo de Pertenencia	Sí	No	No

Fuente: Elaboración propia a partir de información pública proporcionada por el MP, PNC y INACIF.

En la desagregación sobre el presunto autor del crimen, sólo el MP proporcionó información sobre tres variables del sindicado o sindicada: el **sexo, edad y pueblo de pertenencia**.

Sobre si el presunto autor del crimen **es o fue objeto de una orden de alejamiento**, el dato que se obtuvo es de los casos en que sí se otorgaron medidas de seguridad de violencia sexual o violencia contra la mujer, pero no se proporciona información sobre si el presunto autor de la muerte violenta o el femicidio tenía una orden de alejamiento anteriormente.

En la información proporcionada por la PNC, no se puede acceder a los datos sobre las características del presunto victimario, ya que los consideran como información “confidencial” por ser parte del proceso de la investigación en curso.

6.3. Desagregaciones sobre el hecho

Dato	MP	PNC	INACIF
Ubicación geográfica del delito	Sí	Sí	Sí
Lugar del crimen	Sí	No	Sí
Mecanismo para causar la muerte	Sí	Sí	Sí
Fecha y hora	Dato mensual	Dato diario o mensual	Dato diario sin hora
Delito de femicidio	Sí	No	No

Fuente: Elaboración propia a partir de información pública proporcionada por el MP, PNC y INACIF.

En el caso de la **ubicación geográfica**, las tres fuentes el MP, PNC e INACIF detallan el departamento y municipio.

La variable sobre el **lugar del crimen** se refiere a la ubicación por tipo de lugar, nos permite conocer en qué lugares frecuentemente suceden estos crímenes, por ejemplo: el MP proporciona datos si la muerte violenta o femicidio se cometió en un apartamento, casa particular, lugar abierto, transporte público o en centro educativo entre otros; el INACIF proporciona la dirección del lugar del levantamiento del cadáver, si fue en el interior de una casa, o en algunos casos aparece como hospital o morgue ya que la víctima falleció en ese lugar.

En los **mecanismos para causar la muerte**, se refiere a qué tipo de instrumento o método usó el presunto agresor para causar la muerte; por ejemplo, si usó un arma de fuego, otro tipo de arma o si el ataque fue sin arma entre otros. La PNC establece seis tipos de mecanismos: arma de fuego, arma blanca, arma contundente, artefacto explosivo, estrangulamiento y linchamientos. El INACIF establece en la causa de muerte ocho categorías: asfixia por compresión toracoabdominal; asfixia por estrangulación; asfixia por sofocación; asfixia por sumersión; asfixia por suspensión -ahorcadura-; heridas producidas por arma blanca; heridas producidas por proyectil de arma de fuego; seccionamiento corporal (decapitación y/o desmembramiento).¹⁵ El MP en algunos casos establece si fue arma de fuego o arma blanca, pero en la mayoría no tienen el registro respectivo.

¹⁵ Carlos Mendoza, *Notas metodológicas, No. 1. Medición de violencia homicida en Guatemala: coincidencia y contradicciones entre las fuentes de datos.* (Guatemala: Diálogos, 2019).

En el caso de la fecha y hora del crimen, la PNC proporciona datos mensuales, en el MP se puede solicitar por mes o por fecha de la denuncia y el INACIF reporta periódicamente las necropsias diarias. La PNC tiene registrada la hora de los homicidios en el sistema de información estadística PLADEIC, pero no está desagregada por sexo.

De las tres fuentes consultadas, sólo el Ministerio Público hace la diferencia del **delito de femicidio** de otras muertes violentas de mujeres. Los datos de necropsias contabilizados por INACIF no distinguen entre homicidios, femicidios, suicidios y accidentes.¹⁶ En la PNC todas las muertes violentas de mujeres se identifican como homicidios y en el posible móvil se usa categorías como: situación emocional, venganza personal, violencia intrafamiliar, incluso pasional. Cuando nos referimos al móvil de un crimen, se trata de la posible motivación que se tiene para cometer el crimen, por lo cual el uso de categorías como “emocional” o “pasional” ya prejuzgan o justifican que el perpetrador actuó por celos o enojo y que, por lo tanto, es un problema familiar (problema privado) que no amerita ser investigado.

Lo recomendado para estos casos, es establecer si el móvil del crimen es por razones de género. La información que recolecta la PNC durante la escena del crimen y la investigación posterior, dan indicios de posibles femicidios, incluso con mayor acceso a datos se podrían determinar el tipo de femicidio, a partir del vínculo que tenía la víctima con el posible autor del crimen (femicidio por la pareja, por un familiar u otro autor), y el modus operandi (antecedentes de violencia y contexto del crimen).

La violencia contra las mujeres es un problema estructural. En muchos de los casos las muertes violentas de mujeres y niñas son por razones de género, es decir el perpetrador asesinó a mujeres y niñas motivado por la normas y creencias sexistas y misóginas.

¹⁶ Para los casos que probablemente son suicidios se clasifica como “asfixia por suspensión -ahorcadura- según Mendoza, Notas metodológicas...

7. Conclusiones

Las recomendaciones y variables establecidas en el *Marco estadístico para medir el homicidio de mujeres y niñas por razones de género (también denominado “femicidio/feminicidio”)*, son una guía fundamental para generar e investigar datos sobre los femicidios en Guatemala.

Es necesario que todas las instituciones que producen datos sobre muertes violentas de mujeres establezcan la posible motivación de género o posibles femicidios en sus fuentes de información. Esto permitirá tener una mejor aproximación para entender el contexto del delito, como lo detalla en la Instrucción General Número 06-2013 para la investigación criminal del delito de femicidio del Ministerio Público, se debe incluir el enfoque de género para “el análisis de las condiciones y factores que crean, mantienen y perpetúan la desigualdad y la discriminación contra las mujeres”.¹⁷

Es importante conocer los detalles de la víctima y del autor del crimen (vínculo entre la víctima y el perpetrador, el contexto y *modus operandi*). En algunos casos encontramos que la calidad del dato es muy baja, se ignora el pueblo de pertenencia o la edad de la víctima y el posible perpetrador, o no se comparte por motivos de confidencialidad. La desagregación de estos datos en los registros administrativos permite caracterizar los casos de muertes violentas de mujeres, la información proporcionada por la víctima debe ser registrada y protegida bajo parámetros éticos según los estándares internacionales, los cuales no deben interferir con las investigaciones en curso.¹⁸

Algunas de las recomendaciones del Programa Regional de la Iniciativa *Spotlight* para América Latina (2022) para mejorar la calidad de los datos recolectados de femicidios son las siguientes: revisión de instrumentos de captación de los registros administrativos para recolección de variables clave; promoción e incentivo del correcto llenado de las casillas de cada variable; marco conceptual y metodológico en común entre las instituciones; control y calidad en cada etapa de producción de información; capacitación y sensibilización constante de todos los servidores públicos, desde las personas encargadas de recabar y registrar la información hasta los integrantes de las oficinas estadísticas; facilitar el acceso a usuarios sobre datos oficiales y metadatos.¹⁹

¹⁷ Ministerio Público, Instrucción para la investigación criminal del delito de femicidio (Instrucción General Número 06-2013, 11) <http://observatorio.mp.gob.gt/wordpress/wp-content/uploads/2019/10/INSTRUCCION-GENERAL-06-2013-femicidio.pdf>

¹⁸ Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio), (Panamá: ONU Mujeres, 2014)

¹⁹ Programa Regional de la Iniciativa Spotlight para América Latina, Estudio sobre la calidad de la medición del femicidio/feminicidio y las muertes violentas de mujeres por razones de género (PNUD, 2022)

Fortalecer el SNIVCM, y contar con bases estadística desagregadas con categorías y variables estandarizadas, permitirán profundizar en el problema del femicidio, diseñar planes de prevención con base en el análisis de datos, medir indicadores sobre femicidio y comparar las estadísticas con otros países. Por ejemplo, el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) contiene datos estadísticos integrados de distintas jurisdicciones que investigan muertes violentas de mujeres cis y de mujeres trans/travestis a nivel de provincias, proporciona datos del contexto de la víctima y del vínculo con el perpetrador.²⁰

20 Corte Suprema de Justicia de la Nación, Protocolo para la detección de causas judiciales de femicidio y para la construcción del RNFJA - OM-CSJN <https://om.csjn.gob.ar>



Diálogos es un centro de pensamiento que busca promover la difusión y el avance de la investigación empírica y de las ciencias sociales, así como el análisis basado en evidencia de las políticas públicas y el diálogo público e informado, plural y democrático sobre los problemas públicos a nivel local, nacional y regional.

Diálogos tiene una naturaleza independiente y apartidista, no está ligado a ninguna organización política, religiosa, empresarial ni sindical.

Guatemala, febrero de 2023